



ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 4990

VISTOS: Ingreso DAJ N° 5612 de 2024; documento "cursado con alcance" N° 200 de fecha 2 de diciembre de 2024 de la Dirección de Control; Decreto Alcaldicio N° 16365 de fecha 27 de noviembre de 2024; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N° 4896 de fecha 14 de abril de 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO) Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 16365 de fecha 27 de noviembre de 2024, se ordenó pagar al proveedor COSEMAR S.A., Rut 96.827.370-1, la suma única y total de \$850.496.759.- impuestos incluidos, correspondiente a la "CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, SECTOR 1 Y 2" prestado durante el mes de agosto de 2024.

SEGUNDO) Que mediante documento "cursado con alcance" N° 200 de fecha 2 de diciembre de 2024 de la Dirección de Control señaló que dicho Decreto Alcaldicio no debió ser firmado por el Director de Administración y Finanzas, por cuanto el monto del mismo excedía las 8500 Unidades Tributarias Mensuales, por lo cual no operaba la delegación de facultades establecida en el Decreto Alcaldicio N° 8139 de fecha 27 de junio de 2023.

TERCERO) Que, a raíz de lo señalado, el pago en cuestión no se realizó.

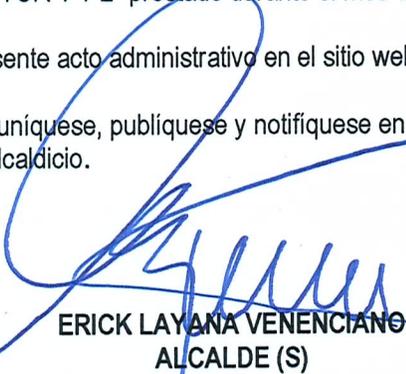
CUARTO) Que, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, no dándose en este caso ninguno de los supuestos que la norma establece para la improcedencia de la misma.

DECRETO:

1° REVÓCASE el Decreto Alcaldicio N° 16365 de fecha 27 de noviembre de 2024, por el cual se ordenó pagar al proveedor COSEMAR S.A., Rut 96.827.370-1, la suma única y total de \$850.496.759.- impuestos incluidos, correspondiente a la "CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, SECTOR 1 Y 2" prestado durante el mes de agosto de 2024.

2° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web municipal.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.


ERICK LAYANA VENENCIANO
ALCALDE (S)




JORGE COLLADO VILLAGRA

SECRETARIA MUNICIPAL (S).




MRS/CEP/AFR/IV
SECRETARIA MUNICIPAL/D. SERV. DEL AMBIENTE
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/INTERESADO/DAF
OF.DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. N° 418 / 2025

01 / 01 / 01